

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INDELTA S.A.

Se comunica al público que la compañía **INDELTA S.A.**, aumentó su capital suscrito por **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, el 15 de enero de 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03-G-LJ-0002471 el 8 ABR. 2003.

El capital suscrito actual es **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, está dividido en **OCHOCIENTAS** acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas y el capital autorizado es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.

Guayaquil, 8 ABR. 2003

**Ab. Víctor Anchundia Places**  
INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

cuyo extracto es el siguiente:

**ACTORES:** Fausto, Elías Flores Clerque y Gladys Victoria Murillo Gil.  
**DEMANDADOS:** Eduardo Sigifredo Bajiña Fajardo y Jefe del Registro Civil, Identificación y Cedulación del Guayas.

**OBJETO DE LA DEMANDA:** Que en sentencia se declare la nulidad de la inscripción de nacimiento de su hija inconnocida con los nombres Tatiana Paola Bajiña Murillo, hija de Gladys Victoria Murillo Gil y Eduardo Sigifredo Bajiña Fajardo; y, se ordene se la inscriba con los nombres de Tatiana Paola Flores Murillo, hijas de Fausto Elías Flores Clerque y Gladys Victoria Murillo Gil.

**AUTO:** Daule, 6 de marzo del 2003; las 14h20. La demanda presentada por Fausto Elías Flores Clerque y Gladys Victoria Murillo Gil, por reunir los requisitos de ley, se la admite al trámite de juicio sumario; y, por cuanto los comparecientes han afirmado con juramento que les es imposible determinar la residencia del demandado Eduardo Sigifredo Bajiña Fajardo, se ordenó se lo cite por la prensa de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, así como de conformidad con el Art. 89 de la Ley de Registro Civil, se ordenó se cite la demanda al público.

**CUANTÍA:** Indeterminada.

**JUEZ DE LA CAUSA:** Ab. Andrés Gherardi Aguiño.  
Lo que comunico a Ud. para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio para las notificaciones y de comparecer a juicio dentro de los 20 días posteriores a la tercera y última publicación de aviso, caso contrario será considerado o tenido rehusado.

Daule, 7 de marzo del 2003  
AB. JOSÉ LÓPEZ BARZOLA  
Secretario Juzgado 15 Civil Daule

mm / 10-11-12 Abr. 2003

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
RESOLUCIÓN No. 03.G.LJ 1188  
OSWALDO ROJAS H.  
INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ (E)

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ALL WORK CIA. LTDA.

La compañía **ALL WORK CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de marzo del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.G.LJ.1289 de 08 ABR. 2003.

**1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

**2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 dividido en 400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

**3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: Dedicarse a prestar servicios de selección, administración, outsourcing y tercerización de nómina y personal, tanto para personas naturales como jurídicas nacionales o extranjeras...

Quito, 08 ABR. 2003

**Dra. Esperanza Fuentes de Galindo**  
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO  
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS